

Santiago, 6 de Diciembre de 2016.-
GG.029-16.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

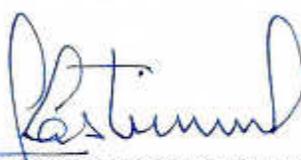
SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.
(Registro Especial de Entidades Informantes N° 063)

REF.: Comunica Hecho que indica.

De nuestra consideración :

En cumplimiento con lo dispuesto en la letra A, del artículo 2.3. de la sección II de la Norma de Carácter General N°100 de esa Superintendencia, por la presente adjuntamos copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 5 de Diciembre de 2016, debidamente firmada por sus accionistas, indicando los acuerdos adoptados en la citada junta.

Le saluda atentamente,


SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.
Gonzalo Castillo N.

cc.: archivo

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2016, siendo 9:30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Puerta del Sol N° 55, piso 3, Comuna de Las Condes, Santiago, tiene lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.**

En ausencia del Presidente, y con el acuerdo unánime de los presentes, presidirá ésta Junta don Fernando Elgueta Gálmez. El gerente general don Gonzalo Castillo Nicolás actuó como secretario.

I. ASISTENCIA.

Al iniciarse la Junta se encuentran presentes o representados la totalidad de los accionistas de la sociedad, los cuales firman la hoja de asistencia que prescribe el Reglamento de Sociedades Anónimas, en que se indica el número de acciones que cada uno posee. La lista de asistencia no se inserta en el Libro de Actas.

Se encuentran presentes o representados, en consecuencia, la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto. Los accionistas y su respectivo interés social son:

Nombre Accionista	Número de Acciones	Representante
Empresa Constructora Belfi S.A.	650.863	Fernando Elgueta Gálmez
CMB-Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A. para el Fondo de Inversión Prime-Infraestructura	553.234	Ricardo Bachelet Artigues
Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A.	97.630	Ricardo Bachelet Artigues
Total acciones	1.301.727	

Por lo tanto, se encuentran debidamente representadas 1.301.727 acciones que corresponden al 100% del capital accionario de la sociedad con derecho a voto, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista.

Asiste especialmente invitada la Sra. Notario Público de Santiago, doña María Angélica Oyarzún Andrades, Suplente del titular, don Andrés Rubio Flores, de la Octava Notaría de Santiago.

II. PODERES.

El señor Secretario señala que, por no haberse requerido expresamente la calificación de poderes, no se realizó este proceso. No obstante, se encuentra a disposición de los señores accionistas los poderes que han sido conferidos a don Fernando Elgueta Gálmez para representar al accionista **Empresa Constructora Belfi S.A.**, los poderes que han sido conferidos a don Ricardo Bachelet Artigues para representar al accionista **CMB – Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A.** para el **Fondo de Inversión Prime – Infraestructura e Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A.**, los cuales aparecen extendidos de acuerdo con la legislación vigente.

Estos poderes se tendrán por aprobados si no merecieren observaciones. Los poderes se tienen por aprobados.

III. ACCIONISTAS CON DERECHO A PARTICIPAR EN JUNTA.

El señor Presidente dejó constancia que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, tienen derecho a participar en la presente Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la presente Junta Extraordinaria de Accionistas.

Para estos efectos, la Administración de la sociedad preparó un listado con los accionistas registrados a esta fecha, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas presentes.

IV. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Presidente pidió dejar constancia en el Acta del cumplimiento de todas las formalidades legales y reglamentarias previas a la celebración de la Junta, y en especial de lo siguiente:

- a) Que la presente Junta Extraordinaria fue convocada por acuerdo del Directorio celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016;
- b) Que, de conformidad al artículo 60 de la Ley N°18.046, y encontrándose presentes en la Junta accionistas dueños del total de las acciones en que se encuentra dividido el capital social, hay quórum suficiente y no ha sido necesario cumplir con todas las formalidades de convocatoria y citación previstas en la ley, ya que todos los accionistas comprometieron su asistencia al momento de ser notificados;

- c) Que con fecha 24 de noviembre de 2016, se envió a la Superintendencia de Valores y Seguros carta por medio de la cual se le informó acerca de la celebración de la presente Junta.

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró constituida válidamente la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y abierta la sesión.

V. SISTEMA DE VOTACION.

El Presidente informa a la Junta que, en conformidad a lo señalado en el artículo 62 de la Ley 18.046, las materias que serán sometidas a su consideración deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Por lo anterior, el Presidente propuso a la Junta aprobar que las materias a ser tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación.

Del mismo modo, el Presidente hizo presente a los accionistas que, de no existir la unanimidad exigida por la ley, el sistema de votación que será utilizado será el denominado Sistema de Papeleta por ser este sistema el que mejor se ajusta al normal desarrollo de las juntas de accionistas de la Sociedad.

Junto con aprobar el sistema de votación anterior, la Junta acuerda, por unanimidad, omitir la votación de todas las materias contenidas en el objeto de la convocatoria, procediendo en consecuencia por aclamación, salvo que uno o más accionistas soliciten llevar una determinada materia a votación, en cuyo caso se empleará el sistema de votación antes indicado.

Finalmente, los accionistas declaran haber recibido de la sociedad toda la información necesaria para conocer y comprender el funcionamiento del Sistema de Papeleta.

VI. FIRMA DEL ACTA.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley sobre Sociedad Anónimas, el Acta de esta Junta será firmada por todos los accionistas presentes o representados, además del Presidente y del Secretario, con lo cual se tendrá al acta por definitivamente aprobada.

VII. OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expresó que el objeto de la presente Junta era someter a su consideración:

- (i) Aprobar la disminución del capital social en la suma de \$ 3.924.450.650;
- (ii) La reforma de los pertinentes artículos permanentes y transitorios de los estatutos sociales a fin de ajustarlos al acuerdo de disminución de capital que pueda adoptarse;

(iii) La devolución a los accionistas de la suma de dinero en que se disminuya el capital social;

(iv) Facultar al directorio para fijar una o más fecha(s) de pago del monto a devolverse a los accionistas transcurrido el plazo que establece el artículo 28 de la ley 18.046 y para proceder a la publicación que establece el inciso segundo del mismo artículo, y

(v) Adoptar los acuerdos necesarios para formalizar la decisión que adopte la Junta sobre el particular.

El Presidente expone que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la Sociedad se constituyó con fecha 24 de junio de 1999 según consta de la escritura pública de esa fecha otorgada ante el Notario de Santiago don Félix Jara Cadot, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1999, a fojas 14.597 N° 11.649 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 26 de junio de 1999. La escritura de constitución dispuso que la Sociedad se sometiera a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas de acuerdo con lo señalado en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 587, de 1982, a la sazón, el Reglamento de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Agrega que en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de octubre de 2016, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 7 de octubre del presente año, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la unanimidad de los accionistas acordaron modificar los estatutos sociales para dejar de estar sometida a la normas de las sociedades anónimas abiertas, procediendo a solicitar su des-inscripción en el Registro que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, lo que se encuentra en trámite.

VIII. DESARROLLO DE LA JUNTA

1.- Expresa el señor Presidente que el capital actual de la sociedad es de \$ 3.974.450.650, dividido en un millón trescientas un mil setecientos veintisiete acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado, el que está distribuido entre los accionistas de la siguiente forma:

Nombre Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
Empresa Constructora Belfi S.A.	650.863	50,00%
CMB-Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A. para el Fondo de Inversión Prime- Infraestructura	553.234	42,50%

Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A.	97.630	7,50%
Totales	1.301.727,00	100,00%

Atendido lo anterior el señor Presidente propuso a la Junta disminuir el capital de la sociedad, que asciende a la suma de 3.974.450.650 pesos, dividido en 1.301.727 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de igual valor cada una, en la suma de 3.924.450.650 pesos; cantidad que será repartida entre los accionistas de la Sociedad a razón de \$ 3.014,8032 por acción.

El Presidente concluye su exposición sobre ésta materia señalando que el acuerdo de disminución de capital conlleva la modificación de los estatutos sociales en las partes pertinentes.

Agrega que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 18.046, el capital de la sociedad sólo podrá ser aumentado o disminuido por reforma de los estatutos.

IX. ACUERDOS

Luego de una breve discusión, la Junta acordó, por unanimidad:

Acuerdo N° 1:

- a) Disminuir el capital de la sociedad que asciende a la suma DE TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.974.450.650) dividido en 1.301.727 acciones ordinaria, nominativas, sin valor nominal y de igual valor cada una, a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 50.000.000,00), dividido en 1.301.727 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal y de igual valor cada una, mediante la disminución de la suma DE TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 3.924.450.650), cantidad que será repartida entre los accionistas de la Sociedad a razón de \$ 3.014,8032 por acción.
- b) Asimismo, la Junta acordó, por unanimidad, facultar al Directorio de la Sociedad para establecer una o más fechas de pago de la disminución de capital antes indicada, una vez transcurridos treinta días desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de ésta reforma de estatutos y para publicar el aviso destacado a que se refiere el artículo 28 inciso segundo de la Ley N° 18.046 y

para realizar cualquier otro acto necesario para el perfeccionamiento del presente acuerdo. Se deja constancia que tendrán derecho al pago de dicha disminución los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad al quinto día hábil anterior al de cada fecha de pago que al efecto fije el Directorio;

- c) La Junta acordó, por unanimidad, reemplazar los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos sociales para adecuarlos a la modificación recién acordada. Estos artículos quedan como sigue:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad es de cincuenta millones de pesos, dividido en un millón trescientas un mil setecientas veintisiete acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal y de igual valor cada una, íntegramente suscrita y pagada."

"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad de cincuenta millones de pesos, dividido en un millón trescientas un mil setecientas veintisiete acciones ordinarias acciones nominativas y sin valor nominal y de igual valor cada una, se suscribe, entera y paga de la siguiente manera:

- **Empresa Constructora Belfi S.A.**, con veinticinco millones de pesos, representado por seiscientas cincuenta mil ochocientas sesenta y tres acciones, totalmente suscritas y pagadas;
- **CMB – Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A.** para el **Fondo de Inversión Prime – Infraestructura**, con veintiún millones doscientos cincuenta mil pesos, representado por quinientas cincuenta y tres mil doscientas treinta y cuatro acciones, totalmente suscritas y pagadas;
- **Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A.**, con tres millones setecientos cincuenta mil pesos, representado por noventa y siete mil seiscientas treinta acciones, totalmente suscritas y pagadas;

Acuerdo N° 2:

Facultar al presidente y al gerente general, y a los abogados señores Alfonso Reymond Larrain, Rodrigo Riquelme Yáñez y Diego Fuentes González para que, actuando uno cualquiera de ellos, indistintamente, proceda a reducir a escritura pública la presente acta, para requerir del Servicio de Impuestos Internos la autorización previa que exige la ley pudiendo realizar todos los trámites y suscribir las solicitudes y demás documentos, y para hacer las declaraciones, necesarias para tramitar y obtener tal autorización, sin que sea necesario esperar su ulterior aprobación, y se faculta al portador de copia autorizada de la requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean necesarias para la debida legalización de las modificaciones acordadas en esta Junta Extraordinaria de Accionistas. Por último, se faculta al gerente general de la sociedad para hacer las presentaciones que correspondan ante la Superintendencia de Valores y Seguros para todos los efectos legales y reglamentarios; y

Acuerdo N°3: Llevar adelante los acuerdos adoptados, tan pronto el acta que los contiene se encuentre firmada, sin que sea necesario esperar su aprobación en una sesión posterior.

X. APROBACIÓN DEL ACTA.

Se deja constancia que según lo señala el artículo 72 de la Ley N° 18.046, el acta de la presente asamblea se entenderá aprobada desde que sea suscrita por quienes actuaron de Presidente y Secretario de la Junta y por la totalidad de los accionistas.

XI. TÉRMINO.

No existiendo otras materias que tratar y siendo las 10:30 horas, el Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas, y levanta la sesión de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.

Firma del Acta:

Los accionistas, por unanimidad, acordaron que la presente acta sea firmada por todas las personas asistentes a la Junta.



Fernando Elgueta Gálmez

Presidente



Empresa Constructora Belfi S.A.,

Fernando Elgueta Gálmez



Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A.

Ricardo Bachelet Artigues



CMB – Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A.

para el Fondo de Inversión Prime – Infraestructura

Ricardo Bachelet Artigues

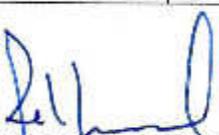
LISTA DE ASISTENCIA

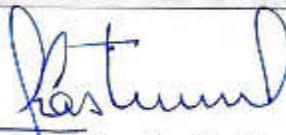
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A.

En Santiago de Chile, a 5 de diciembre de 2016, siendo las 09:30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Puerta del Sol N° 55, piso 3, comuna de Las Condes, Santiago, en Junta Extraordinaria de SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROSUR S.A., se reunieron los siguientes accionistas:

Nombre Accionista	Número de Acciones que posee y representa	Representante
Empresa Constructora Belfi S.A.	650.863	Fernando Elgueta Gálmez
CMB-Prime Administradora de Fondos de Inversión S.A. para el Fondo de Inversión Prime-Infraestructura	553.234	Ricardo Bachelet Artigues
Inversiones Aeroportuarias Atacama S.A.	97.630	Ricardo Bachelet Artigues
Total acciones	1.301.727	


Fernando Elgueta Gálmez
Presidente


Gonzalo Castillo Nicolás
Secretario